PODER LEGISLATIVO

Honorable Cámara de Senadores

RESOLUCION N° 747.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE LLAMA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Y SE INTEGRA UN COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CEREMONIAL PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.

Asunción, 28 de setiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO: La nota del Sr. Raúl Poletti, Director de Servicios Generales de la Honorable Cámara de Senadores, por la cual solicita la contratación de servicios de ceremonial para eventos de la Honorable Cámara de Senadores por los años 2023/2024.

En uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

R E S U E L V E:

Art.1° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2023 "Servicios de ceremonial para la Honorable Cámara de Senadores".

Art.2° Llámese a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2023 "Servicios de ceremonial para la Honorable Cámara de Senadores".

Art.3° Informar en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2023 "Servicios de ceremonial para la Honorable Cámara de Senadores", que:

- Tendrá fuente de financiación FF 10 Recursos del Tesoro.
- La fecha de recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo en el lugar, hora y fecha establecidos en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).
- La provisión será exigible conforme a lo establecido en el PBC y deberán ser entregados en los lugares que indique la institución.
- El pago por la prestación será en guaraníes, dentro del plazo de 60 (sesenta) días a partir de la fecha de presentación de la factura, dependiendo de la transferencia del Ministerio de Hacienda. Los interesados no deben estar comprendidos en las inhabilidades previstas en el Art. 40° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".
- Las consultas o aclaraciones referentes a las condiciones de la licitación por concurso de ofertas, que deseen realizar los interesados, deben ser hechas a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) hasta la hora y fecha establecido. No tendrán validez las solicitudes de aclaración después de vencido el plazo establecido.

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

RESOLUCION N° 747.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE LLAMA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Y SE INTEGRA UN COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CEREMONIAL PARA EL CONGRESO NACIONAL.

Art.4° Integrar un Comité de Evaluación que se encargará de la apertura, el estudio y la evaluación de las ofertas presentadas dentro del marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2023 "Servicios de ceremonial para el Congreso Nacional", con el Abg. ANTONIO SÁNCHEZ, Secretario General, el Lic. RUBÉN VÁZQUEZ, Director General Administrativo y Financiero, la Abg. ANHALÍA BRITEZ, Directora General Administrativa, la Lic. GLORIA AMARILLA, Directora General de Auditoría Interna y la Abg. INES CANO, Directora de Asesoría Jurídica de la DGAF.

Art.5° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones, en caso de ser necesario, a realizar prorrogas de las fechas de consultas, recepción y apertura de las ofertas y la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 1° de la presente resolución, que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Art.6° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General

Silvio A. Ovelar B.
Presidente